

El Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias celebradas los días 27 de Marzo de 2.009 y 30 de Abril de 2.009, adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

“3.- Adjudicación definitiva del mantenimiento de ascensores Edificios Municipales y el panorámico de Benalmádena Pueblo.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Jurídico-Administrativa y de Personal, de fecha 24 de marzo de 2009:

“ADJUDICACIÓN DEFINITIVA MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL ASCENSOR PANORÁMICO DE BENALMÁDENA PUEBLO

Por el Secretario de la Comisión se da lectura al Acta de la Mesa de Contratación reunida el 11/03/2009, la que por unanimidad propone al Ayuntamiento en Pleno la adjudicación del contrato de mantenimiento de los ascensores instalados en los edificios municipales, así como del ascensor panorámico instalado en Benalmádena Pueblo a la entidad ZARDOYA OTIS, S.A., por un importe anual de 25.695 € más 4.111,20 € correspondientes al IVA.

No hay debate, por lo que el Sr. Presidente Acctal. propone someter a votación el siguiente dictamen:

Proponer al Ayuntamiento Pleno la adjudicación del contrato de mantenimiento de los ascensores instalados en los edificios municipales, así como del ascensor panorámico instalado en Benalmádena Pueblo a la entidad ZARDOYA OTIS, S.A., por un importe anual de 25.695 € más 4.111,20 € correspondientes al IVA, con un tiempo de respuesta en caso de un único ascensor de 1 hora y de 8 horas en caso de más de un ascensor.

El anterior dictamen es votado favorablemente por los grupos políticos municipales de PSOE, IU, Mixto y No Adscrito y se abstienen los grupos PP, GIB e IDB, por lo que queda aprobado en los términos propuestos”.

El Pleno por 14 votos a favor (7, 3, 3 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, Mixto y Sr. Nieto Sánchez) y 11 abstenciones (4, 4, 2 y 1, de los Grupos GIB, Partido Popular, IDB y MPB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.”

“3.- Rectificación por error material del Acuerdo de Pleno de 27.III.2009 de Adjudicación definitiva del contrato de mantenimiento de ascensores municipales.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Jurídico-Administrativa y de Personal, de fecha 27 de abril de

2009, de rectificación del Acuerdo de Pleno de 27.III.09, por error de denominación del dictamen de la Comisión Informativa del mismo nombre de 24.III.09:

“MODIFICACIÓN ERROR MATERIAL POR LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES, SIENDO ESTA UNA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por el Secretario de la Comisión se da lectura al informe de la Jefa Sección Contratación, del siguiente tenor literal:

INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Recibido traslado del Acuerdo Plenario de fecha 27/03/09, en el punto 3º de su orden del día, se ha detectado error material por cuanto se indica que se trata de la adjudicación definitiva del contrato de mantenimiento de los ascensores instalados en los edificios municipales, así como del ascensor panorámico de Benalmádena-Pueblo, cuando realmente se trata de la adjudicación provisional de dicho contrato.

De conformidad con lo previsto en el art. 105 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, procede la rectificación de dicho error.

Asimismo se somete a consideración del Pleno la posible delegación en la Alcaldía, por motivos de celeridad, de la adjudicación definitiva de dicho contrato, la cual se efectúa tras la acreditación por el adjudicatario provisional de esta al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social e ingreso de la correspondiente fianza.

En Benalmádena a 2 de Abril de 2.009.

La Jefa Sección Contratación,

Por la Presidencia se propone el siguiente dictamen para someter al Pleno de la Corporación:

Aprobar en todos sus términos el informe emitido por la Jefa de la Sección de Contratación, rectificando el acuerdo anterior en el sentido de considerar que la adjudicación citada es provisional y facultar a la Alcaldía para la adjudicación definitiva del contrato una vez se cumplan los trámites reseñados en el informe.

Sometido a votación el anterior dictamen es favorable en cuanto a los grupos políticos municipales PSOE, IU y Grupo Mixto y se abstienen los grupos PP, GIB e IDB, por lo queda aprobado.”

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, de igual número de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.”

Se adjunta copia del Acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 11/03/09 donde constan las puntuaciones obtenidas por los distintos licitadores.



El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP y art. 135.4 de la LCSP,, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, siguientes a la fecha en que se publique la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena (www.benalmadena.es), deberá aportar, como requisitos necesarios para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, los siguientes documentos :

a) Obligaciones tributarias.

a.1 Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2. Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado, justificativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la LCSP, siempre que acrediten los anteriores extremos.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía definitiva por importe de 1.284,75.-€, en los términos previstos en la cláusula 10.7.d del PCAP de aplicación.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto de adjudicación provisional, de conformidad con lo previsto en el art. 37 de la LCSP, podrá interponer recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo. Dicho recurso especial se interpondrá ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena (www.benalmadena.es), presentándose el mismo en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

En Benalmádena a 11 de Mayo de 2.009.

POR DELEGACION DEL SECRETARIO
CONFORME AL ART. 13 LEY 30/92
LA JEFA SECCION CONTRATACION,



SR. INTERVENTOR.....9835
SR. CORONILLA.....9837
KONE ELEVADORES S.A.....9838
SHINDLER S.A.9840
INDUSTRIAL DE ELEVACION S.A. 9841
ZARDOYA OTIS S.A.....9847
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.....9848
ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA.....9850

ASCENSORES ACTA 3
SECCION DE CONTRATACION.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EL 11/03/2009

En Benalmádena, Málaga, siendo las 12'10 horas, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Sr. Teniente Alcalde, D. Manuel Arroyo, formando parte de ella por la Intervención Municipal, D. Javier Gutiérrez Pellejero, el Ingeniero Municipal D. Rafael Coronilla y la Vicesecretaría D^a. Rocío C. García Aparicio. Actúa de Secretaria de la Mesa la Jefa de la Sección de Contratación, D^a Nieves Ruiz-Rico Márquez.

El objeto del presente acto es determinar la proposición más ventajosa y efectuar la propuesta de adjudicación por procedimiento abierto para el mantenimiento de los ascensores instalados en los edificios municipales, así como del ascensor panorámico instalado en Benalmádena Pueblo (expte. 32/08).

Por la Jefa de la Sección de Contratación se informó a los asistentes que el procedimiento en cuestión fue publicado en el DOUE, BOE, BOP Y perfil del contratante del Ayuntamiento.

Se constata asimismo que la Mesa de Contratación en reunión de 15/12/2008 pasó el expediente a Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

En el día de la fecha se da lectura al Informe emitido por los Servicios Técnicos el día 24/02/2009, que se adjunta al presente acta.

Por la Intervención Municipal se fiscaliza favorablemente el presente expediente a efectos de su adjudicación.

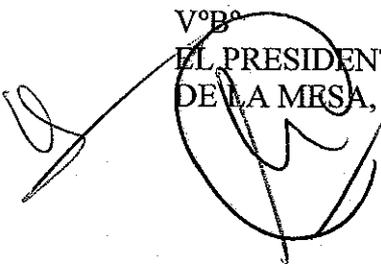
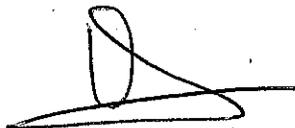
En consecuencia la Mesa de Contratación por unanimidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación y art. 134 de la LCSP propone al Ayuntamiento en Pleno la adjudicación del contrato de mantenimiento de los ascensores instalados en los edificios municipales, así como del ascensor panorámico instalado en Benalmádena Pueblo a la entidad ZARDOYA OTIS, S.A., por un importe anual de 25.695 € más 4.111,20 € correspondientes al IVA, un tiempo de respuesta en caso de un único ascensor de 1 hora y de 8 horas, en caso de más de un ascensor. Todo ello según su oferta de fecha 6/11/2008.

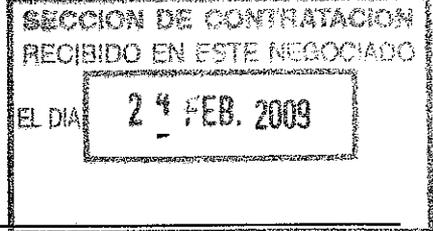
Tras todo lo cual, se dio por terminado el acto, siendo las 12,20 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria doy fe.

En Benalmádena a 12/03/2009.

VºBº
EL PRESIDENTE DE
DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,





ASUNTO:	CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y ASCENSOR PANORÁMICO DE BENALMADENA PUEBLO (EXPEDIENTE Nº 32/08)
----------------	--

A fin de cumplimentar lo solicitado por la Sección de Contratación, una vez analizadas las ofertas presentadas por SCHINDLER, S.A., INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A., ZARDOYA OTIS, S.A., THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L. Y ORONA, S.C. (las cuales cumplen los requisitos técnicos demandados por este Ayuntamiento), paso a emitir en relación a los distintos apartados, el siguiente informe:

1.- OFERTA ECONÓMICA

Ninguna de las ofertas analizadas supera el precio máximo del contrato (36.967,54 + 16 % IVA = 42.882,34).

Los puntos obtenidos en este apartado por las diferentes empresas es el resultado de aplicar la fórmula $X = A \times B / C$, donde:

- A es la diferencia entre el precio máximo del contrato y la oferta que se valora.
- B es la puntuación máxima que puede obtenerse en cada uno de los casos.
- C es la diferencia entre el precio máximo del contrato y la mas favorable (la más económica).

Una vez hechas las anteriores aclaraciones, se relacionan las puntuaciones obtenidas:

SCHINDLER, S.A.		INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A.		ZARDOYA OTIS, S.A.		THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.		ORONA, S.C.	
TOTAL € SIN IVA	PUNTOS	TOTAL € SIN IVA	PUNTOS	TOTAL € SIN IVA	PUNTOS	TOTAL € SIN IVA	PUNTOS	TOTAL € SIN IVA	PUNTOS
28.649,83	51,65	29.943,70	43,62	25.695,00	70	27.537,11	58,56	25.858,79	68,98

2.- DISMINUCIÓN EN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE AVERÍAS

A fin de aplicar el baremo propuesto, en este apartado, por cada hora de disminución en los tiempos de atención de las averías que dejen el aparato fuera de servicio, siendo el único aparato que salve el obstáculo entre plantas, (máximo 4 horas), se adjudicarán 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos. Y en el caso de que por avería quede fuera de servicio un aparato, pero hay otro que puede realizar su misión, por cada hora de disminución (de un máximo de 24 h) se adjudicará 1 punto, hasta un total de 15 puntos.

2.1 PUNTUACIÓN EN EL CASO DE UN UNICO ASCENSOR

Las puntuaciones en este apartado quedan como sigue:

SCHINDLER, S.A		INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A		ZARDOYA OTIS, S.A		THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L		ORONA, S.C	
TIEMPO RESP.	PUNTOS	TIEMPO RESP.	PUNTOS	TIEMPO RESP.	PUNTOS	TIEMPO RESP.	PUNTOS	TIEMPO RESP.	PUNTOS
4 H	0	2 H	10	1 H	15	1 H	15	½ H	15

2.2 PUNTUACIÓN EN EL CASO DE MÁS DE UN ASCENSOR

Las puntuaciones en este apartado quedan como sigue:

SCHINDLER, S.A		INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A		ZARDOYA OTIS, S.A		THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L		ORONA, S.C	
TIEMPO COMP.	PUNTOS	TIEMPO COMP.	PUNTOS	TIEMPO COMP.	PUNTOS	TIEMPO COMP.	PUNTOS	TIEMPO COMP.	PUNTOS
4 H	0	12 H	12	8 H	15	9 H	15	½ H	15

3.- PUNTUACIÓN TOTAL:

EMPRESA OFERTANTE	MEJOR PRECIO	ATENCIÓN AVERIAS A	ATENCIÓN AVERIAS B	TOTAL PUNTOS
SCHINDLER, S.A.	51,65	0	0	51,65
INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A.	43,62	10	12	65,62
ZARDOYA OTIS, S.A.	70,00	15	15	100
THYSSENKRUPP ELEVADORE S.L.	58,56	15	15	88,56
ORONA, S.C	68,98	15	15	98,98

4.- ACLARACIONES:

Independientemente de las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas ofertantes, se hace constar que en la oferta de INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A., en la relación de ascensores municipales a mantener realizada por esta esta empresa, en la página 2 de la Proposición Técnica, se omiten dos ascensores.

Asimismo se indica que la empresa adjudicataria deberá entregar el desglose del precio ofertado, indicando el costo del mantenimiento de cada uno de los ascensores.

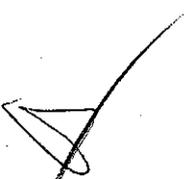
5.- CONCLUSIÓN

Que, de las cinco ofertas, la presentada por ZARDOYA OTIS, S.A. es la que se considera mas favorable a los intereses municipales, habiendo conseguido, tras la aplicación del baremo, 100 puntos, por lo que se propone a la misma para su contratación.

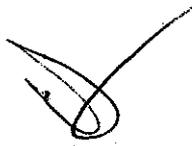
Benalmádena, 24 de febrero de 2009

EL INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL

Fdo: Rafael Coronilla González



SECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Avda. Juan Luis Peralta
29639 Benalmádena